

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA FUNDADO EN 1866

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

APARECE LOS SÁBADOS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR

OFICINAS: CALLE DE QUEVEDO, NÚM. 7

DIRECCION POSTAL: APARTADO NÚM. 131

DIRECCION TELEGRAFICA: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página	125 pesetas
Media ídem	65 —
Cuarto ídem	35 —

Los anuncios de menos de un cuarto de página, a **1,25 pesetas** línea de **cuarenta** letras o fracción.

A los suscriptores, en los anuncios particulares de interés general, permutas, vacantes, etc., **una peseta** la línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES :: TODA PETICIÓN DE TRASLADO DE RESIDENCIA VENDRÁ ACOMPAÑADA DE UNA DIRECCIÓN Y DE 0,30 PESETAS EN SELLOS

Para la Cuaresma y Cumplimiento Pascual

CONTINUA LA LISTA DE LIBROS PIADOSOS PUBLICADOS POR

Editorial 'SATURNINO CALLEJA', S. A.
CALLE DE VALENCIA, NÚM. 28.—MADRID

**FLORES CELESTES, tomos en 16.º, de 36 páginas, con cubierta al cromo
Títulos, a 0,10 pesetas cada ejemplar**

- | | |
|--|--|
| Santísima Virgen María. | San Gregorio y San Leandro. |
| Santa Agueda, San Andrés Corsino y Santa Dorotea. | Nuestra Señora de Guadalupe. |
| San Agustín y el Beato Simón de Rojas. | San Hermenegildo, S. Celestino y S.ª Casilda. |
| San Alejo y San Pedro Regalado. | San Ignacio de Loyola. |
| Santa Ana y San Juan de Sahagún. | San Ildefonso, S. Pablo, ermitaño, y S. Tirso. |
| San Antonio Abad, S. Simón y S. Lesmes. | Santa Inés y San Hilario. |
| San Antonio de Padua y San Gregorio Nacianceno. | Santa Isabel y San Diego de Alcalá. |
| La Anunciación de la Santísima Virgen. | San Isidoro y Santa María Egipciaca. |
| La Ascensión de Nuestro Señor Jesucristo. | San Jerónimo y Santa Tecla. |
| La Asunción de la Santísima Virgen. | San Joaquín, San Patricio y San Eduardo. |
| Santa Bárbara y San Andrés Avelino. | San Jorge, San Daniel y San León. |
| San Bartolomé y San Lorenzo Justiniano. | San José, esposo de Nuestra Señora. |
| San Benito, S. Sixto y S.ª Catalina de Suecia. | San José de Calasanz y San Jacinto. |
| San Bernardo, San Antolín y Santa María de la Cabeza. | San Juan Bautista y San Bonifacio. |
| San Blas, San Julián y San Pedro Nolasco. | San Juan de Dios, S. Eulogio y S.ª Francisca. |
| Santa Brigida y San Dionisio. | San Juan Evangelista y Santa Natalia. |
| Nuestra Señora del Carmen. | Santos Justo y Pastor, San Enrique I y San Tiburcio. |
| Santa Catalina de Sena y San Telmo. | San Lorenzo y San Carlos Borromeo. |
| San Cayetano y San Felipe Benicio. | Nuestra Señora de Lourdes. |
| Santa Cecilia, San Andrés y San Quintín. | Santa María Magdalena y San Fermín. |
| Santa Clara, San Abdón y San Senén. | Nuestra Señora de las Mercedes. |
| La Inmaculada Concepción. | Santa Mónica y la Beata Mariana de Jesús. |
| San Cosme, San Damián, San Mauricio y Santa Rosa de Viterbo. | San Pablo Apóstol y San Felipe Neri. |
| Virgen de los Desamparados y del Buen Consejo. | San Pascual Bailón y los Santos Apóstoles Felipe y Santiago. |
| Nuestra Señora de los Dolores. | San Pedro Alcántara y San Gerardo. |
| Santo Domingo de Guzmán. | San Pedro Apóstol. |
| San Esteban de Kostka y San Lucas. | Nuestra Señora del Perpetuo Socorro. |
| San Esteban y Santo Domingo de Silos. | Nuestra Señora del Pilar. |
| Santa Eulalia, S.ª Escolástica y S. Gabino. | San Rafael Arcángel y San Serafín. |
| San Fernando y San Atanasio. | San Ramón Nonnato y San Jenaro. |
| Santa Filomena y San Miguel de los Santos. | Santa Rita de Casia y San Pío V. |
| San Francisco de Paula. | San Roque, San Luis, obispo, y Santa Juana Fremiot. |
| San Francisco de Sales y San Raimundo de Peñafort. | Santa Rosa de Lima y San Cipriano. |
| San Francisco de Borja. | Virgen del Rosario y del Sagrario. |
| Nuestra Señora de la Fuencisla. | La festividad del Santísimo Sacramento. |
| Santa Genoveva, San Antero, San Tito y San Telesforo. | Santiago Apóstol y San Bernabé. |
| Santa Gertrudis, Santa Irene y Santa Ursula. | Santa Teresa de Jesús y San Calixto. |
| | La Santísima Trinidad. |
| | San Vicente Ferrer y San Prudencio. |
| | San Vicente de Paúl, San Segundo y Santa Librada. |

TODAS LAS PRODUCCIONES "CALLEJA" SE VENDEN EN "EL MAGISTERIO ESPAÑOL", CALLE DE QUEVEDO, 7, MADRID :: IMPORTANTES DESCUENTOS A LOS SUSCRIPTORES

DE ACTUALIDAD

SOBRE FICHAS Y AUTORIZACIONES PARA TRASLADOS

Vamos a entrar en el mes de abril, y se abre un nuevo período de diez días para solicitar las Escuelas anunciadas en el corriente mes de marzo. Su número es, relativamente, grande; entre ellas hay algunas que, para muchos, son verdaderamente apetecibles. Son ya muchos los que se aprestan a solicitar y nos piden tarjetas con el reintegro de la Protección a los huérfanos. Pero esas tarjetas no están a la venta en la Central de la Arrendataria de Madrid. Ignoramos si quedan algunas en provincias de las que primeramente se enviaron. A juzgar por las cartas que recibimos, en muchas de esas provincias tampoco existen. Si mal no recordamos, este conflicto se viene repitiendo desde el mes de enero pasado. ¡No hay fichas para solicitar! Los Maestros y Maestras que necesitan pedir plazas, pasan angustias, se toman trabajos, escriben a una y otra parte buscando las dichas fichas, imponiéndose molestias y gastos inútilmente. ¿Qué ocurre con esas fichas que, en varios meses, no se ha hecho nueva tirada? No acertamos a comprenderlo, como no comprendemos tampoco otros detalles de la provisión de Escuelas, condenada a estancamiento perdurable. También queremos llamar la atención respecto a las autorizaciones. Debieron presentarse en el mes de enero y no había modelos reintegrados de huérfanos. Aparecieron en los últimos días, y en bastantes lugares, hacia el día 10 de febrero. Por esa causa, muchos solicitaron con modelos antiguos, pero otros pasaron el tiempo en las pesquisas de las autorizaciones oficiales y no pudieron presentarlas. Entonces manifestamos el deseo de que se admitieran autorizaciones en los mismos meses que las fichas. Demostramos la conveniencia y la justicia de ello, y se nos hicieron promesas de que seríamos atendidos. Reproducimos la petición, y, además, la de que se adopten aquellas medidas necesarias para que estas perturbaciones de la provisión de Escuelas desaparezcan rápidamente. Es una de las cosas que hemos consignado en la nota que, apenas tomaron posesión las nuevas autoridades, tuvimos el honor de entregarles. A medida que pasa el tiempo, es más apremiante la necesidad de acabar con esta situación deplorable.

Provisión de Escuelas.—No se ha publicado ningún nombramiento ni provisional ni definitivo. Estamos, pues, en el mes de abril del año pasado y estudiando las reclamaciones presentadas a los provisionales de mayo. Sería conveniente un esfuerzo para que las confirmaciones quedaran hechas antes de Semana Santa, pues de esta manera podría aprovecharse la vacación de esos días para el traslado, con el menor daño para la enseñanza. En este sentido nos permitimos dirigir un ruego a las autoridades superiores.

••• Como decimos en otro lugar del periódico, estamos sin fichas de las de Protección a los huérfanos y ya dentro de cuatro días empieza el plazo para solicitar las vacantes anunciadas en el presente mes, las

cuales, como se verá en el resumen que preparamos para un día próximo, son muy numerosas y algunas muy importantes. Será, pues, conveniente que quienes piensen solicitar se provean de fichas de las antiguas si no hallan otras nuevas, para no perder el derecho que tienen ni dejar pasar el plazo de diez días.

••• Con motivo de las Escuelas de Navarra que han sido anunciadas recientemente, recibimos algunas notas que nos parecen de oportunidad.

Una es la petición de que se rectifique la legislación especial dada a la mencionada provincia y se restablezca el Estatuto, y mientras se llega a eso, que las fichas de petición se envíen directamente a la Sección administrativa de aquella provincia. ¿Qué nece-

sidad hay de que vengan a Madrid, para re-expedirlas desde aquí con pérdida de tiempo y retrasos inútiles? Lo hacemos constar con gusto, pues nos parece que el dilema es perfectamente justificado.



Corrida de escalas.—Insertamos en otro lugar la que corresponde a vacantes ocurridas durante el mes de enero pasado. Es tan reducida, y tan descorazonadora, como todas las de su clase. Merece comentarios, que haremos otro día. Esperamos que no ha de tardar la corrida correspondiente a las vacantes del mes de febrero.



Oposiciones a Escuelas.—No hay nada nuevo en este asunto. Se trabaja en la formación de la lista única, que, como hemos dicho, es muy entretenida, para sumar los puntos de todas las calificaciones y evitar, en lo posible, errores.

◦◦◦ De la solución que se haya de dar para cubrir todas las plazas anunciadas no hay todavía indicios de suficiente garantía, aunque corren por Madrid, y más aún por provincias, soluciones concretas que estiman seguras las que nos las transmiten.

Creemos que mientras no esté la lista de todas las calificaciones, y no pueda verse, con seguridad y certeza, cuáles y cuántos son los verdaderamente aprobados y cuáles las plazas sobrantes, no habrá solución.

Hay, por tanto, que esperar todavía, y no sabemos cuánto, ni creemos que lo sabe nadie.



Escuelas en estado ruinoso.—El arquitecto D. Enrique Simonet ha declarado en estado ruinoso el edificio de la calle de Augusto Figueroa, número 4, donde hay instalada una Escuela de niños y otra de niñas. Todos los inquilinos han desalojado las habitaciones que ocupaban y suponemos que otro tanto habrá que hacer con las Escuelas.



Una circular.—Los Inspectores de Primera enseñanza de la provincia de León han enviado a los Inspectores de las demás provincias de España una circular concebida en los siguientes términos:

«Distinguido compañero: Las Inspectoras

e Inspectores de Primera enseñanza de esta provincia, atentos, como los demás compañeros, al estado de opinión producido en nuestro Cuerpo por las anormales circunstancias por que viene atravesando, creen interpretar el sentir de todos al hacer un llamamiento, dirigiéndose a cada uno en particular, para que nos envíen su adhesión, si creen llegada la hora de reunirse.

Pensamos que se podría convocar una Asamblea en Madrid, durante los días 13, 14, 15 y 16 del próximo abril, en la que se tratarían las cuestiones fundamentales que afectan al porvenir de nuestra función.

Frente a la Dirección general de Primera enseñanza está D. José Rogerio Sánchez, autoridad que conoce personalmente a la mayoría de los Inspectores, y, por tanto, es un momento oportuno para que concretemos un proyecto de la orientación que convendría dar a la Inspección de Primera enseñanza en España. Nadie más indicado que los mismos Inspectores, que conocemos las dificultades del ejercicio de nuestra misión, para informar sobre las mismas.

Le rogamos nos envíe, a vuelta de correo, su adhesión, y en vista de las que recibamos y de las indicaciones en ellas consignadas, daremos forma al proyecto de Asamblea.»



El pago del material escolar.—Tomamos al fin del primer trimestre del año económico y no se habla de que haya de ser abonada a los Maestros la consignación de material correspondiente al primer trimestre de la enseñanza diurna y la que corresponde a las clases de adultos.

El Maestro tiene poco sueldo, la cantidad que se abona para material escolar es a todas luces insuficiente; pero como el Estado no la paga a su tiempo, es el Maestro quien tiene que adelantar el dinero para la limpieza y para la enseñanza.

Pero ¿de dónde ha de sacar el Maestro ese dinero si no es acudiendo al préstamo? Y ¿cómo ha de cobrarlo, si por casualidad se trasladó con el gasto hecho, si al fin es el interino que le sucede quien cobra la consignación atrasada? Son sin número las cuestiones que luego se suscitan por este incomprendible retraso.

En estos últimos años ha solido pagarse el material a los Maestros al empezar las vacaciones de verano. ¿Hay fecha peor para que sea aplicado debidamente? ¿Y material de enseñanza?

LAS EXACCIONES MUNICIPALES

POR LA INDEPENDENCIA DEL MAGISTERIO

EL ESTATUTO MUNICIPAL SANCIONA UNA INJUSTICIA IRRITANTE EN MATERIA TRIBUTARIA

El Estatuto Municipal contiene una desigualdad, en materia tributaria, que pugna con el artículo 3.º de la Constitución del Estado, defecto que dicho Cuerpo legal recogió de los artículos 32 y 60 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918. Tal falta de equidad se descubre comparando lo que debe satisfacer un empleado, con lo que debe contribuir un rico propietario o un industrial, no pequeño.

Para determinar lo que debe satisfacer el primero, se computa el importe de su nómina, deduciendo solamente lo que satisface por contribución de utilidades; al propietario le sirve de base el líquido imponible con que estén amillaradas sus fincas, deduciendo lo que paga por contribuciones, y al industrial, doce veces la cuota del Tesoro que tenga señalada la industria que ejerza en la contribución industrial, deducido también lo que por ese concepto satisface.

Ateniéndonos a la letra de los artículos 467, 473 y 476 N), que estatuyen lo expuesto en muchos pueblos, entre el cura, el médico, el Maestro, los guardias y el secretario del Ayuntamiento, satisfarán la mayor parte del déficit, y cada uno, más que el mayor propietario de la localidad. (Cito a los señores nombrados por ser los que generalmente existen como empleados en todos los pueblos; pero en el mismo caso se halla cualquier otro que tenga sus deberes señalados en nómina del Estado, de las Diputaciones y del Ayuntamiento).

El error está en que al empleado se le toma como base de imposición cuanto cobra, sin tener en cuenta que ésto lo gasta para lucrarlo, y a los propietarios e industriales, se le cuenta el líquido que resulta deducido del producto de las fincas, los gastos de cultivo, abonos, simientes, gastos de la yunta y del gañán que la guía; así como al industrial la cuota de tarifa determinada por el producto líquido del tráfico. Con sujeción a estas normas se hallan formadas las Cartillas evaluatorias que sirvieron de base para la formación de los Amillaramientos, vigentes desde 1860; así lo dispone la circular de 10 de diciembre de 1878, el reglamento de contribución territorial de 1885, el que

sirvió de norma para la formación de los Registros Fiscales de edificios, y a esas normas se sujeta la fijación de las cuotas de la contribución industrial.

Es de tener muy en cuenta que, en caso de enfermedad, de la que nadie está exento, el propietario puede cubrir sus gastos con el valor de su propiedad, o servirle ésta de garantía para adquirir un préstamo; pero al empleado, con la de su sueldo, nadie le presta para una medicina, por la razón que, dejando de trabajar, deja de cobrar.

Deseoso de que se me entienda, expongo un ejemplo:

Supongo que en el término hay que recaudar 256,50 pesetas que deben satisfacer un empleado con el haber anual de 3.000, y un propietario que en el Amillaramiento figura con 1.500; pagando el primero el 4 por 100 de contribución de utilidades, y, el segundo, el 25 por 100.

Base por que debe contribuir el empleado	3.000,00
Baja de lo que satisface por utilidades	120,00

Resto por que debe contribuir en la parte personal (en la real no contribuye)	2.880,00
---	----------

Base que ha de servir para determinar la cuota del propietario que, a la vez, sea explotador; si no lo fuera pagaría los dos tercios de la cuota, y el tercio restante el explotador. (Artículo 476, D) y H).

Líquido imponible amillarado	1.500,00
Baja de lo que debe satisfacer para el Tesoro	375,00

Resto que debe servir de base para el repartimiento en la parte personal	1.125,00
Idem cantidad en la parte real	1.125,00

Total por que debe contribuir por ambos conceptos	2.250,00
---	----------

Distribuidas las 256,50 pesetas en proporción a las utilidades que resultan, según las operaciones anteriores, corresponde satisfacer:

Al empleado	144,00
Al propietario y explotador	112,50

Como observará el lector, el empleado

tendrá que satisfacer mayor cantidad que el propietario, aun cuando el primero se verá perplejo para cubrir sus necesidades, y al segundo, sin su esfuerzo, dadas las fincas en renta, le producirán más de las 3.000 pesetas, que es lo nominal del primero. Conozco una finca con ese imponible que produce a la propietaria, limpio de contribuciones y de custodia, 12.000 pesetas.

¿De qué proviene el error?

En mi humilde entender, de la redacción del artículo 60 del Real decreto de 1918, que dice:

«Las rentas a que se refieren los apartados i) y j) del artículo 32 (se refieren a los sueldos y rendimientos de profesiones civiles) comprendidas en la contribución de utilidades, se computarán en cantidad igual a la que sirvan de base en dicha contribución del Estado».

Precepto que literalmente fué trasladado al Estatuto Municipal, artículo 476, N).

Comparado tal precepto con los demás que determinan la cuantía de las utilidades que han de servir de base, me parece que lo que el legislador ha querido decir es: que las rentas procedentes de sueldos y rendimientos de profesiones, comprendidas en los apartados i) y j) del artículo 32, hoy 467 del Estatuto, se fijen en cantidad igual al importe de la contribución de utilidades.

Falta hace que se promueva una aclaración oficial.—*Domingo G. Ríos.*

«Estoy en esta Escuela desde 1924. A la Maestra, con 2.500 pesetas, le impusieron 80 pesetas; a mí, con 3.000, me aplicaron 117, en lugar de 96 que me correspondían. Recurrí al delegado gubernativo y les hizo rebajar a la cuota mencionada. En los años siguientes me aplicaron 60 pesetas, y todo fué en paz. Pero en 1929, sin razón alguna, me imponen 150. Recurrí a la Junta repartidora para que la redujesen a 68, porque había aumentado la cantidad a repartir. Me la desestimaron sin dar razones. Recurrí entonces al delegado de Hacienda contra la Junta, pidiendo la anulación del reparto por haber en él algunas omisiones, o que me aplicaran cuota proporcional a la asignada al médico que, percibiendo 5.000 pesetas, sólo le imponían 61,60. Acompañé certificación de esos datos, y la Hacienda, después de mucho tiempo, falló a mi favor, manifestando a la Junta repartidora que no tenía atribuciones para gravar con tantos por cientos desiguales, cantidades iguales, etc., etcétera. En consecuencia, y guardando la pro-

porción con el médico, por disfrutar de sueldo, pagué solamente 36,95 en vez de las 150 que me querían aplicar y de las 68 que yo ofrecía. Salvo dos años, en todos los demás, he tenido que luchar para que me respeten gastando dinero, tiempo e influencias, y, afortunadamente, he vencido. Lo digo por si mi caso puede servir de ejemplo»

Creemos, efectivamente, que puede servir de ejemplo. Lo que no sabemos es si después de todas esas luchas no habría sufrido nuestro amable comunicante otras represalias. No lo sabemos ni es fácil saberlo, porque por su propia voluntad ha cambiado de Escuela.

••• De un pueblo de la provincia de Soria nos explican esta forma de recaudación:

«La cantidad a recaudar por este concepto asciende a unas 2.000 pesetas. Para recaudarlas han establecido seis categorías, entre las que han distribuido o encajado a los vecinos con relación a su riqueza, calculada por la Junta. Así, pues, cada vecino se halla encasillado en una de estas seis categorías, conforme a la cual tributa. La primera categoría paga 75 pesetas; la segunda tributa con 50 pesetas; la tercera con 38; la cuarta con 28; la quinta con 20 pesetas y la sexta con 10 pesetas, todas ellas anuales. Tienen, además, otra categoría especial para jornaleros pobres o vecinos de escasos recursos, los cuales tributan con su trabajo cuando el Ayuntamiento los necesita para podar árboles, limpiar una calle, alcanzar algún material o alguna obra u otro trabajo análogo. De esta tribuación excluyen totalmente al secretario, Maestros, sacerdote y médico. La razón de dejar exentos a estos funcionarios, dicen las mismas autoridades, es porque no se les reconoce en el pueblo riqueza alguna fuera de su sueldo y no tienen aprovechamientos, como ganados ni de otras especies. Así está el asunto, y como ve hasta las mismas autoridades dan razones muy atendibles para las exenciones, que podrían extenderse a las demás localidades.»

ESTE NÚMERO ESTA
VISADO POR LA CENSURA

ASOCIACIONES

Escuelas nacionales de Madrid.—

Se convoca a la Junta general extraordinaria que celebrará esta Asociación el día 27 del actual, a las dos y media en primera convocatoria, y a las tres en segunda, en la Escuela Normal de Maestros (San Bernardo, núm. 80), para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; y

2.º Convocatoria hecha por la Asociación Nacional para sus próximas sesiones y mandato que hemos de dar a nuestro representante.—E l Secretario, *Decoroso Villar*.

La Federación Católica en el Ministerio.—La Federación Católica de los Maestros Españoles, al dar la bienvenida a los Sres. Ministro de Instrucción pública y Director general de Primera enseñanza, separa de su programa aquellas cuestiones para cuya solución estima conveniente una mayor preferencia, y en su virtud propone:

1.º Que se recuerde a los Maestros lo que está dispuesto en orden a la enseñanza religiosa en las Escuelas, en sí misma y como fundamento de la educación moral.

2.º Que se creen cuantas Escuelas sean necesarias a la población infantil española.

3.º Que habiendo observado con disgusto cuánto pierden en su dignidad y en su prestigio la Escuela y el Maestro nacionales por la falta de unidad en el calendario escolar, tanto más, cuanto que en días que se observan lectivos en instituciones de enseñanza privada son guardados como de fiesta en establecimientos de enseñanza pública, se forme en cada caso y como determina el vigente Estatuto, el oportuno calendario referido, teniendo en cuenta al hacerlo la circunstancia de posible competencia apuntada y la más interesante de las necesidades locales.

4.º Que, apenada también la Federación por cuanto con las interinidades, muchas veces largas, pierden en su prestigio y en su dignidad la Escuela y los Maestros nacionales a los ojos del pueblo, se active el procedimiento, o se busque otro más eficaz, para que la provisión de vacantes se lleve a cabo con mayor y más segura diligencia.

5.º Que, en orden también a la propia dignificación de los Maestros, se tengan en

cuenta ciertas circunstancias de orden económico, y, en su consecuencia, se resuelva establecer:

a) Sueldo mínimo de 3.000 pesetas, con unificación de Escalafones.

b) Supresión de la categoría de 3.500 pesetas.

c) Debida proporcionalidad en las categorías restantes.

6.º Que, de acuerdo con lo que se dispusiera al publicar el Estatuto de Clases pasivas, y a tenor del derecho que otros funcionarios disfrutaban, se conceda a los Maestros el de opción entre lo que dicho Estatuto dispone y lo que la anterior legislación estableciera, ya que así, además, se hizo entender a los interesados.

7.º Que, a fin de que el Magisterio gane en la estimación ajena lo que por misión le corresponde, se reforme el plan de estudios de las Escuelas Normales en el sentido de una mejor formación profesional, comprendiendo en ella el doble aspecto de capacitación técnica (fases teórica y práctica) y de verdaderas vocaciones y a la que preceda en todo caso la garantía de una suficiencia científica adecuada; y

8.º Que, para atajar el mal que las excedencias producen en aquellas localidades en que la población y los medios de vida son escasos y a las que poco o ningún tiempo quieren ligar los Maestros su vida profesional, ávida de horizontes más gratos a la humana existencia, se habilite una fórmula que resuelva el problema escolar en estos lugares, tan dignos como las grandes urbes puedan serlo de que no les falte lo que es primordial alimento del espíritu.

Auxiliares de Escuelas Normales.

La Junta encargada de reorganizar la Asociación de Auxiliares de Escuelas Normales ha visitado a los Sres. Ministro y Director general, haciéndoles presente las aspiraciones de dicha Asociación.

Podemos anticipar a los compañeros que, según manifestación del Sr. Director general, se realizarán en breve las oposiciones a Cátedras que en turno de Auxiliares están anunciadas, y también que será un hecho la publicación del Escalafón.

La Junta salió gratamente impresionada de estas visitas.

ECOS DEL MAGISTERIO

Para las compañeras de la provincia de Guadalajara.—Continuación de la lista de cantidades recibidas para regalar la cruz del Mérito civil a la compañera señorita Amparo Rojas.

Maestras de Jadraque, 5 pesetas; doña Dolores Navarro, de Guadalajara, 5; doña Antonia Martín, de Romanones, 5; doña Matilde García, de Sacedón, 5; doña Alicia Pérez, de Sigüenza, 5; doña Julia Peces, de Alcocer, 5; doña Rosa Galán, de Atienza, 5; doña Concepción Valle, de Mondéjar, 5; doña Antonia García, de Mondéjar, 5; don Manuel Iglesias, de Mondéjar, 5; D. Baldomero Polo, de Mondéjar, 5; D. Cristino Rojas, de Sacedón, 25.

Esta suscripción finalizará el día 17 de abril, con el fin de que el 19 del mismo mes, aprovechando la vacación, se pueda comprar la insignia, para lo cual invito a la que tenga el gusto de acompañarme a ello, dicho día, en Madrid, Palma Baja, 72, principal, a las once de la mañana.—NARCISA VILLARINO.



Opiniones.—Estoy conforme con la opinión que en EL MAGISTERIO ESPAÑOL, número 8.528, expresa el compañero D. I. Muñoz Pérez, de que en la gracia que se conceda a los opositores al Magisterio, seamos incluidos los Maestros del segundo Escalafón que hayamos aprobado todos los ejercicios en oposiciones anteriores.

A tal efecto, propongo al compañero señor Muñoz, y a todos los que se hallen en este caso, remitir una instancia al excelentísimo Sr. Ministro, firmada por varios compañeros, pidiendo lo expresado. Si hubiera compañeros próximos a Madrid, lo indicado sería que éstos la presentasen en mano.

Compañeros, no dormirse, que tenemos aprobados todos los ejercicios.

Os saluda vuestro compañero, ISIDORO LÁZARO.



Tres puntos negros y fórmula para subsanarlos sin costo.—1.º Entre las varias modificaciones que ha sufrido nuestro Estatuto de Primera enseñanza, está la que autoriza a los compañeros del segundo Escalafón a trasladarse, por ser consortes, a pueblos hasta de 1.000 habitantes.

2.º El gran retraso existente en proveer

las miles de Escuelas hoy vacantes, perjudica gravemente a la enseñanza y a los Maestros.

3.º Los firmes deseos de adjudicar Escuela a los no aprobados (a juicio de la Comisión central) en las últimas oposiciones, ocasiona un grave perjuicio a tercero.

Formando juicio sobre lo dicho, y haciendo constar que ni oposité ni trato de hacerlo, entiendo que estos señores, de dárseles plazas, debieran colocárseles detrás, en el primer Escalafón, de los que, en iguales circunstancias, figuran hoy en el segundo Escalafón con los sueldos de 3.000 y 2.500 pesetas; siendo colocados en las resultas después de resuelto un concurso general de todas las vacantes comprendidas desde octubre pasado a la fecha, y en el que tomarían parte los que en el día de la convocatoria contasen los tres años de residencia, con o sin autorizaciones presentadas, y reservando para todos los del segundo Escalafón igual privilegio que se da, en la actualidad, a los consortes; esto es, que se den a los del segundo las vacantes todas hasta 1.000 almas.

Con ello se haría justicia a los que tienen oposiciones aprobadas, y hasta se conseguiría corrida de escalas en el segundo Escalafón; saldríamos del estancamiento en los concursos (de otro modo tendremos que estar, no tres, hasta seis años en la misma), y se darían más facilidades para reingresar cada cual en su provincia.—FRANCISCO RENAR.

Quintanilla del Olmo (Zamora).



Al Magisterio español.—Los primeros ejercicios de las actuales oposiciones al Magisterio han sido juzgados por distintas Comisiones con criterios distintos, y realizados con temas no comunes. Los de Madrid lo han sido con temas iguales y Comisiones iguales, y la puntuación aquilatada por igual para todos.

En provincias, unas Comisiones han sido espléndidas en puntuación, y otras excesivamente parcas.

Reflexionando lo expuesto, cualquier inteligencia de imparcial sentir reconocerá que la mayor puntuación en la calificación de Madrid debe dar la solución del problema para la adjudicación de las plazas. Además, concuerdo con el espíritu del Decreto de convocatoria.—El opositor J. PÉREZ.

ESCUELAS VACANTES

PLAZAS PARA MAESTRAS

(Gaceta núm. 78 de 19 de marzo de 1930.)

Almería: Guazamara, de 1.025 h.; Ayunt. de Cuevas Vera; unitaria; vacante 23 febrero, por defunción. (Part. de Cuevas Vera, est. de Pulpi, carr. a Cuevas, g. p.)

Urracal, con Ayunt. de 935 h.; unitaria; vacante 7 marzo, por defunción. (Part. de Purchena, a 6 km., y 6 de la est. de Purchena, carr. a Purchena, méd., g. p.)

Baleares: San Juan, con Ayunt. de 2.605 h.; unitaria; vacante 25 febrero, por traslado. (Part. de Manacor, a 16 km., y 3,5 de la est. propia, carr. y aut. a Palma, med., farmacia, telf., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Artá, con Ayunt. de 6.040 h.; unitaria número 1; vacante 26 febrero, por traslado. (Part. de Manacor, est. propia, carr. y aut. a Capdepera, méd., farm., telg., g. p., mercado los domingos.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Moscari, de 384 h.; Ayunt. de Selva, unitaria; vacante 28 febrero, por traslado. (Partido de Inca, est. de Inca.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Palma (Santa Catalina), con Ayunt. de 44.464 h.; unitaria; vacante 6 marzo, por traslado.

Barcelona: Barcelona, con Ayuntamiento de 705.901 h.; Sección de graduada núm. 6; vacante 1 marzo, por traslado.

Burgos: Terrazas, de 131 h.; Ayunt. de Castrovido; mixta; vacante 10 marzo, por traslado. (Part. de Salas.)

Gerona: Vidreras, con Ayunt. de 1.940 h.; unitaria; vacante 28 febrero, por traslado. (Part. de Santa Coloma de Farnés, a 4 km.; y 4 de la est. de Sils, carr. y aut. a Sils, médico., farm.)

Tortellá, con Ayunt. de 1.368 h.; unitaria; vacante 1 marzo, por traslado. (Part. de Olot, a 13 km., y 36 de la est. de Gerona, carr. y aut. a Gerona, méd., farm., telf.)

Granollers Rocacorba, de 240 h.; Ayunt. de San Martín Llémána; mixta; vacante 6 marzo, por excedencia. (Part. de Gerona, est. de Amed.)

Guadalajara: Aranzueque, con Ayunt. de 413 h.; unitaria; vacante, por defunción. (Part. de Pastrana, a 15 km., y 30 de la est.

de Guadalajara, carr. y aut. a Guadalajara.)

León: Vega de Gordón, de 662 h.; Ayunt. de Pola de Gordón; unitaria; vacante 5 marzo, por traslado. (Part. de La Vecilla, est. de Pola de Gordón.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Alija de los Melones núm. 1, de 1.262 h.; unitaria; vacante 28 febrero, por traslado. (Part. de La Bañeza, a 16 km., y 7 de la est. de Cebrones, carr. a Madrid, méd., farm.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Navarra: Pueyo, con Ayunt. de 726 h.; unitaria; vacante 11 marzo, por traslado. (Part. de Tafalla, a 5 km., est. propia (apeadero), carr. a Pamplona, méd., telf., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Aranaz, con Ayunt. de 1.162 h.; unitaria; vacante 7 marzo, por traslado. (Part. de Pamplona, a 76 km., y 7 de la est. de Yanci-Aranaz, carr. y aut. a Yanci, méd., farm.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Sevilla: Guadalcanal, con Ayunt. de 6.811 h.; párvulos; vacante 13 marzo, por traslado. (Part. de Cazalla, a 16 km., est. propia, méd., farm., telg., telf., g. p.)

Teruel: Alobras, con Ayunt. de 533 h.; unitaria; vacante 20 febrero, por traslado. (Part. de Albarracín, a 29 km., y 28 de la est. de Teruel, méd.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Torrijas, con Ayunt. de 571 h.; unitaria; vacante 21 febrero, por traslado. (Part. de Mora Rubielos, a 24 km., de la est. de Mora Rubielos, méd., farm., telf.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

La Cuba, con Ayunt. de 376 h.; unitaria; vacante 14 marzo, por renuncia. (Part. de Castellote, a 28 km., y 43 de la est. de Alcañiz, méd., farm.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Seno, con Ayunt. de 389 h.; unitaria; vacante 1 marzo, por traslado. (Part. de Castellote, a 4 km., y 35 de la estación de Alcañiz, g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Mosqueruela, con Ayunt. de 3.010 h.; Sección de graduada; vacante 6 marzo, por traslado. (Part. de Mora de Rubielos, a 40 km., y 61 de la est. de Rubielos, carr. y aut. a Teruel, méd., farm., telg., telf.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Puertomingalvo, con Ayunt. de 1.421 h.; unitaria; vacante 6 marzo, por traslado. (Part. de Mora de Rubielos, a 36 km., y 46 de la est. de Rubielos, méd., t. lf.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Estercuel, con Ayunt. de 1.152 h.; unitaria; vacante 10 marzo, por defunción. (Part. de Montalbán, a 28 km., de la est. de Utrillas, méd., farm.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Vizcaya: Deusto, de 8.245 h.; Ayunt. de Bilbao; unitaria; vacante 11 marzo, por traslado. (Part. de Bilbao a 1,5 km.)

Dima, con Ayunt. de 2.828 h.; unitaria; vacante 1 marzo, por traslado. (Part. de Durango, a 12 km., y 9 de la est. de Lemona, carr. y aut. a Bilbao, méd., farm.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Guernica, con Ayunt. de 4.577 h.; unitaria; vacante 15 marzo, por no posesionarse. (Cab. de part., est. propia, carr. y aut. a Bermeo, méd., farm., telg., telf., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Arboleda, de 2.697 h.; Ayunt. de San Salvador del Valle; unitaria; vacante 16 febrero, por traslado. (Part. de Valmaseda, carr. y aut. a Bilbao.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

PLAZAS PARA MAESTROS

(Gaceta núm. 74 de 15 de marzo de 1930.)

Orense: Monterrey, con Ayunt. de 823 h.; unitaria; vacante 28 febrero, por traslado. (Partido de Verín, a 2 km., y 69 de la est. de Orense, carr. a Vigo.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Quinta del Monte, de 500 h.; Ayunt. de Esgos; mixta; vacante 14 febrero, por traslado. (Part. de Orense, est. de Orense.)

Villardecieros; de 316 h.; Ayunt. de Villardevós; mixta; vacante 18 febrero, por traslado. (Part. de Verín, est. de Orense.)

Ansemil, de 263 h.; Ayunt. de Celanova; mixta; vacante 20 febrero, por fallecimiento. (Partido de Celanova, est. de Orense.)

San Cristóbal, de 333 h.; Ayunt. de Ríos; mixta; vacante 23 febrero, por traslado. (Partido de Verín, est. de Orense.)

Confurco, de 433 h.; Ayunt. de Cea; mixta; vacante 24 febrero, por traslado. (Part. de Carballino, est. de Barbantes.)

Jeás, de 323 h.; Ayunt. de Calvos de Randín; mixta; vacante 27 febrero, por traslado. (Partido de Ginzo de Limia, est. de Orense.)

Espiñeira, de 274 h.; Ayunt. de Irijo; mixta; vacante 28 febrero, por traslado. (Part. de Carballino, est. de Barbantes.)

Seoane, de 689 h.; Ayunt. de Carballino; unitaria; vacante por nueva creación. (Part. de Carballino, est. de Barbantes.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Valencia: Cullera, con ayunt. de 13.331 h.; Sección de graduada; vacante 13 febrero, por defunción. (Part. de Sueca, a 5 km., est. propia, carr. y aut. a Sueca, méd., farm., telégrafo, telf., g. p., puerto.)

Albal, con Ayunt. de 2.698 h.; Sección de graduada; vacante 19 febrero, por traslado. (Partido de Torrente, a 6 km., y 1 de la estación de Catarroja, carr. a Madrid, médico, g. p.)

Liria, con Ayunt. de 9.565 h.; unitaria; vacante 1 marzo, por traslado. (Cab. de part., estación propia, carr. y aut. a Chelva, médico, farm., telg., telf., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Guadasuar, con Ayunt. de 3.654 h.; unitaria; vacante 1 marzo, por traslado. (Part. de Alcira, a 3 km., est. de Algemesí, carr. y auto a Valencia, méd., farm., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Bocairente, con Ayunt. de 3.847 h.; unitaria; vacante 1 marzo, por traslado. (Part. de Onteniente, a 9 km., est. propia, carr. y auto a Alcoy, méd., farm., telg., telf., g. p., mercado miércoles y domingos.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Barcheta, con Ayunt. de 1.353 h.; unitaria; vacante 1 marzo, por traslado. (Part. de Jativa, a 7 km. de la est. de Manuel, carr. y auto a Manuel, méd., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

(Gaceta núm. 77 de 18 de marzo de 1930.)

Santander: San Andrés de Liébana, de 143 h.; Ayunt. de Cabezón de Liébana; mixta; vacante 19 febrero. (Part. de Portes, est. de Cervera o Unquera.)

Pisueña, de 385 h.; Ayunt. de Selaya; mixta; vacante 28 febrero. (Part. de Villacarriedo, est. de Sarón.)

Bejes, de 517 h.; Ayunt. de Castro Ciliórego; mixta; vacante 28 febrero. (Part. de Potes.)

Castro Urdiales, con Ayunt. de 6.726 h.; Sección de graduada; vacante 28 febrero. (Cab. de part., est. propia, carr. y aut. a Bilbao, méd., farm., telg., g. p., puerto.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Sevilla: Sevilla, con Ayunt. de 205.723 h.; Sección de graduada; vacante 9 marzo, por traslado (3.ª vacante).

Tarragona: La Cava, de 2.733 h.; Ayunt. de Tortosa; unitaria; vacante 17 febrero, por traslado. (Part. de Tortosa.)

Toledo: Barcience, con Ayunt. de 274 h.; unitaria; vacante 13 enero, por nueva creación. (Part. de Torrijos, a 5 km., y 3 de la est. de Rielves, carr. a Toledo, méd., telf.)

Navalcán, con Ayunt. de 2.887 h.; unitaria núm. 2; vacante 13 enero, por nueva creación. (Part. de Talavera, a 28 km., y 17 de la est. de Oropesa, carr. y aut. a Oropesa, médico, farm.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Torrecilla de la Jara, con Ayunt. de 502 h.; unitaria; vacante 23 febrero, por excedencia. (Part. de Navahermosa, a 35 km., y 30 de la est. de Talavera, carr. a Logrosán, méd., farm., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Carpio de Tajo, con Ayunt. de 4.262 h.; unitaria, 2.º distrito; vacante 10 marzo, por traslado. (Part. de Torrijos, a 18 km., y 8 de la est. de Santa Olalla, carr. y aut. a Santa Olalla, méd., farm., g. p.)

(Gaceta número 78 de 19 de marzo de 1930.)

Almería: Oria, con Ayunt. de 1.397 h.; unitaria; vacante 3 febrero, por traslado. (Part. de Purchena, a 10 km., y 10 de la estación de Cantoria, carr. y aut. a Albol, médico, farm., g. p., mercado los domingos.)

Tijola, con Ayunt. de 2.497 h.; Dirección de graduada; vacante 9 marzo, por traslado. (Part. de Purchena, a 8 km., est. propia, carretera y aut. a Purchena, méd. farm., g. p., mercado los sábados.)

Tijola, con Ayunt. de 2.497 h.; Sección de graduada; vacante 1 marzo, por traslado. (Part. de Purchena, a 8 km., est. propia, carr. y aut. a Purchena, méd., farm., g. p., mercado los sábados.)

Alcaudique, de 7.470 h.; Ayunt. de Berja; unitaria; vacante 18 febrero, por traslado. (Part. de Berja, est. de Almería)

Viator, con Ayunt. de 2.118 h.; unitaria; vacante 9 marzo, por traslado. (Part. de Almería, a 6 km., y 1 de la est. de Huércal de

Almería, carr. y aut. a Almería, méd., farmacia, g. p.)

Baleares: San José, con Ayunt. de 1.625 h.; unitaria; vacante 11 febrero, por traslado. (Part. de Ibiza, a 15 km., carr. y aut. a Ibiza, méd., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Costitx, con Ayunt. de 1.317 h.; unitaria; vacante 7 marzo, por traslado. (Part. de Inca, a 10 km., y 5 de la est. de San Bordilo, carr. y aut. a Palma, méd., g. p.)

Calonge, de 308 h.; Ayunt. de Santañy; unitaria; vacante 11 marzo, por traslado. (Part. de Manacor, est. de Santañy, carr. y aut. a Santañy.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Palma (Santa Catalina), con Ayunt. de 44.464 h.; unitaria; vacante 9 marzo, por defunción.

Pont de Inca, de 912 h.; Ayunt. de Marratxi; unitaria; vacante 15 marzo, por renuncia. (Part. de Palma, est. propia, tranvía a Palma.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Barcelona: Santa María de Palautordera, con Ayunt. de 1.384 h.; unitaria; vacante 1 marzo, por traslado. (Part. de Arenys de Mar, a 21 km., y 3 de la est. propia, carr. y aut. a Palautordera, méd., farm., telf., g. p.)

Burgos: Villaescusa del Butrón, de 184 h.; Ayunt. de Los Altos; mixta; vacante 5 marzo, por traslado. (Part. de Villarcayo.)

Leciñana de Mena, de 99 h.; Ayunt. de Valle de Mena; mixta; vacante 28 febrero, por traslado. (Part. de Villarcayo)

Quintanilla del Agua, con Ayunt. de 834 h.; unitaria; vacante 8 marzo, por traslado. (Part. de Lerma, a 10 km., y 38 de la est. de Burgos, carr. y aut. a Burgos, méd.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Villambistia, con Ayunt. de 400 h.; mixta; vacante 7 marzo, por separación. (Part. de Belorado, a 6 km., est. de Castil de Peones, carr. y aut. a Castil de Peones, médico, g. p.)

Cuevas de San Clemente, con Ayunt. de 387 h.; mixta; vacante 10 marzo, por traslado. (Part. de Lerma, a 20 km., y 27 de la est. de Burgos, carr. y aut. a Covarrubias, méd., giro postal.)

Gerona: Mieras, con Ayunt. de 1.109 h.; unitaria, vacante 13 febrero, por traslado. (Part. de Olot, a 19 km., y 19 de la est. de Olot, carr. y aut. a Olot, méd., telf., g. p.)

(Part. de Olot, carr. y aut. a Olot, méd., telf., g. p.)

Crespia, con Ayunt. de 610 h.; unitaria; vacante 20 febrero, por traslado. (Part. de Figueras, a 18 km., y 16 de la est. de San Miguel de Fluvia, carr. y aut. a Bañolas.)

Canet de Adri, con Ayunt. de 926 h.; unitaria; vacante 21 febrero, por traslado. (Partido de Gerona, a 10 km., y 10 de la est. de Gerona.)

San Salvador Viaña, con Ayunt. de 335 h.; mixta; vacante 28 febrero, por traslado. (Part. de Olot, a 14 km., y 14 de la est. de Olot.)

Guadalajara: Copernal, con Ayunt. de 313 h.; unitaria; vacante, por jubilación. (Partido de Brihuega, a 22 km., y 4 de la est. de Espinosa de Henares, méd.)

Córdoba: Fuentidueña, de 107 h.; Ayunt. de Baena; mixta; (Part. de Baena.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Alcornocal, de 526 h.; Ayunt. de Fuenteovejuna; unitaria. (Part. de Fuenteovejuna, méd.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Estas Escuelas fueron creadas definitivamente por Real orden de 8 de diciembre de 1928 (*Gaceta* de 9 de enero de 1929), por renuncia de los propuestos por Real orden de 4 de febrero de 1929 (*Gaceta* del 13).

León: Llombera, de 329 h.; Ayunt. de Pola Gordón; mixta; vacante 3 marzo, por traslado. (Part. de Vecilla, estación de Pola de Gordón.)

San Cipriano de Rueda, de 118 h.; Ayuntamiento de Cubillas de Rueda; mixta; vacante 8 marzo, por traslado. (Part. de Sahagún, est. de Cistierna.)

Valdealcón, de 184 h.; Ayunt. de Gradeles; mixta; vacante 28 febrero, por traslado. (Part. de León, est. de Cistierna.)

Villalis, de 326 h.; Ayunt. de Villamontán; mixta; vacante 6 marzo, por fallecimiento. (Part. de La Bañeza, est. de La Bañeza.)

Primajas, de 77 h.; Ayunt. de Reyero; mixta; vacante 8 marzo, por traslado. (Partido de Riaño, est. de Boñar, carr. y aut. a Reyero.)

Navarra: Erro, con Ayunt. de 324 h.; mixta; vacante 4 marzo, por traslado. (Partido de Aoiz, a 28 km., y 32 de la est. de Pamplona.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Como complemento al anuncio de Escuelas de esta provincia, fechado en 3 del actual y publicado en la *Gaceta de Madrid* de

6 del mismo, se hace constar que no pueden ser solicitadas por derecho de consorte ninguna de las Escuelas mixtas, la de niñas número 4, de Corella; la Sección de graduada de niñas de Lerín; la de niños número 2, de Corella, y las Secciones de graduadas de Sangüesa y Buñuel, todas las cuales aparecen en el referido anuncio.—(*Gaceta* 19 marzo.)

Teruel: Seno, con Ayunt. de 389 h.; unitaria; vacante 1 marzo, por traslado. (Partido de Castellote, a 4 km., y 35 de la est. de Alcañiz, g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Palomar de Arroyos, con Ayunt. de 612 habitantes; unitaria; vacante 4 marzo, por traslado. (Part. de Aliaga, a 20 km., y 12 de la est. de Utrillas, g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Casas de San Juan, de 42 h.; Ayunt. de Cantavieja; mixta; vacante 10 marzo, por traslado. (Part. de Castellote, est. de Alcalá Chisbert.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Peñas Royas, de 371 h.; Ayunt. de Montalbán; unitaria; vacante 12 marzo, por traslado. (Part. de Montalbán, est. de Montalbán.)

RECTIFICACIONES

Coruña: La *Gaceta de Madrid* del 8 del pasado febrero publica el anuncio de vacantes de Escuelas nacionales de esta provincia, autorizado por esta Sección en 1.º del mismo mes, y corresponde subsanar los errores siguientes:

1.º El nombre de la vacante del Ayuntamiento de Negreira es Alvite y no Aloito, y la de Curtis, Fojado y no Jofado.

2.º La vacante de San Cosme se produjo por traslado voluntario y no por jubilación.

3.º El censo de la vacante de Touro es de 532 habitantes y no 407, y la Real orden de la jubilación del Maestro de la mencionada Escuela es de 3 de enero de este año y no del día 9.—(*Gaceta* 19 marzo.)

Lugo: Al insertar en la *Gaceta* número 65, fecha 6 de los corrientes, el anuncio de vacantes de esta Sección, se ha cometido el error siguiente:

Donde dice «Renche, Ayuntamiento de Samos; Escuela unitaria de niñas, número 2, para Maestra; 1.128 habitantes», debe decir: «Renche, Ayuntamiento de Samos; Escuela unitaria para Maestra; 1.049 habitantes».—(*Gaceta* 19 marzo.)

CRÓNICA GENERAL

DÍA 25 DE MARZO.—Madrid: La política está encalmada, esperando, sin duda, a que dentro de unos días se permita la propaganda como preparación de las elecciones.

—Con el Monarca despacharon el Presidente y los Ministros de Justicia y Culto y de Marina.

El Ministro de la Gobernación recibió una Comisión de los trece pueblos próximos a Valencia que, por un Decreto de la Dictadura, quedaron anexionados a la capital. Últimamente Valencia desiste de dicha anexión, y es probable que en el próximo Consejo de Ministros se anule aquel Decreto.

—El Ministro de Instrucción pública ha salido para Valencia, donde presidirá la Junta de gobierno de la Universidad, y tratará con los Catedráticos del nombramiento de autoridades académicas.

—El diario *La Nación* ha terminado de publicar los cuatro artículos que dejó escritos el general Primo de Rivera antes de morir. Han llamado mucho la atención por la sinceridad con que están escritos. Son un breve resumen de la historia de la Dictadura y de la conducta del dictador.

—En la Real Academia Española se celebró la recepción del Sr. Rubió y Lluch como Académico representante de la lengua catalana. Su discurso, sobre: «El nombre y la unidad literaria de la lengua catalana», fué muy documentado. Le contestó el Académico Sr. Rodríguez Marín, haciendo un elogio del nuevo Académico.

—Hace unos días, en la calle de Silva, apareció muerta en la cama una mujer, llamada Angela Díaz; se comprobó que la muerte fué violenta y se detuvo a la criada, la cual declaró que la noche antes habían llegado a casa Angela y su amante, Diego López, pero que después no se dió cuenta de nada de lo que pasó, pues su alcoba está a bastante distancia.

La Policía buscó a Diego López, maestro de obras, y no pudo encontrarle.

El domingo, a las diez de la mañana, se presentó en la Comisaría, y dijo que había estado vagando por Madrid, hasta que, sabiendo que le buscaban y que en los periódicos decían había cometido el crimen por robar, venía a entregarse.

Provincias: Comunican de Calatayud que en el cerro de San Roque, situado junto a la carretera de Madrid y muy cerca de la

población, ocurrió un gran desprendimiento de tierras, sepultando al carretero Sixto Ramos Ibáñez y a las dos caballerías que conducía.

Después de grandes trabajos fué extraído el carretero, ya cadáver, el cual presentaba una herida en la cabeza. También murieron las dos mulas.

El gobernador envió al ingeniero provincial Sr. Durán y al ayudante Sr. Lacalle para dirigir los trabajos de descombro. La carretera ha quedado interceptada.

Aseguran que en el momento de ocurrir el desprendimiento pasó por allí un automóvil, al que alcanzó una piedra que le produjo varios desperfectos.

—A Barcelona llegaron los intelectuales castellanos que fueron obsequiadísimos por los catalanes y por la población, que se unió al homenaje.

En la estación de Gracia, donde los castellanos se apearon, les ovacionaron y aplaudieron muchísimas personas que habían acudido a recibirlos.

En el histórico Salón de Ciento se verificó la recepción oficial.

Desde el balcón del Ayuntamiento el señor Ossorio y Gallardo y el doctor Marañón hablaron a la multitud que se apiñaba en la plaza de San Jaime.

Por la tarde, en el Ritz se celebró el banquete de homenaje, al que asistieron más de quinientos comensales.

DÍA 26 DE MARZO.—Madrid: El Ministro de Fomento ha dado una extensa nota del estado de las obras que se emprendieron durante la Dictadura y con el presupuesto extraordinario. Da detallada relación de los gastos autorizados y de lo pagado hasta fin de diciembre del año 1929. Y termina diciendo que la situación no es desfavorable y puede convertirse en satisfactoria con un poco de restricción en los gastos.

—Se ha acordado que el infante D. Carlos, capitán general de Sevilla, pase a ocupar el mismo cargo en Barcelona. Este nombramiento ha sido muy favorablemente comentado.

—En el Consejo de Ministros celebrado por la tarde se aprobaron varios expedientes, y el Ministro de Fomento fué autorizado para restablecer la ley de Aguas que regía antes de 1923. Se acordó la reposición de cuatro ingenieros agrónomos como Profesores de la Escuela de Ingenieros. Se dió cuenta al Consejo, por el Ministro de Economía, de los trámites a que han de some-

terse los expedientes de modificación de derechos arancelarios a los importadores, molturadores de trigos exóticos.

—El Ministro de Instrucción pública manifestó que en sus viajes por las Universidades de España traía la impresión de que la actitud de escolares y Profesores es correcta, y dijo tenía el proyecto de dar algunas disposiciones para conseguir que, en adelante, las cuestiones escolares puedan resolverse por Profesores y alumnos dentro del recinto universitario.

Se ha puesto en relación con distintos elementos para que le orientaran respecto de los planes de estudio del Bachillerato, y como consecuencia de estas orientaciones se propone inmediatamente ponerse a estudiar y redactar un nuevo plan de enseñanza secundaria.

De todos modos el nuevo plan no se pondrá en vigor hasta el curso próximo.

Provincias: En Almería se declaró un violento incendio, que se inició con varias explosiones en la fábrica de harinas sita en el camino de la estación, perteneciente a don José García Moreno, vecino de Madrid, que quedó destruída. Las llamas se veían desde toda la ciudad.

Después de grandes trabajos se logró aislar el fuego, y evitar se corriera a una cochera de «autos» de Correos y al cable de alta tensión que pasa por detrás de la fábrica. Se desconocen las causas del siniestro, que resulta inexplicable, pues la fábrica llevaba cerrada hace algún tiempo.

No hubo desgracias. Las pérdidas son muy importantes.

—El Gobernador de Barcelona manifestó a los periodistas que los obreros de las minas de Suria declarados en huelga son 300. El Comité Paritario sigue sus trabajos para resolver el conflicto.

—La Junta de gobierno de la Universidad de Barcelona ha tomado el acuerdo de pedir, con carácter oficial, en vista de la absoluta unanimidad, que sea fundada la Cátedra de Lengua y Literatura catalana.

En ese sentido se ha enviado un mensaje a Madrid.

La Federación de Estudiantes Católicos de Barcelona se ha dirigido al Gobierno con la misma petición.

—El Alcalde de Sevilla ha entregado al Sr. Montoro, jefe de Archivos, la llave del féretro que encierra los restos del poeta Gustavo Bécquer, para que sea depositada en los Archivos municipales.

125. No creemos que eso tenga importancia; procuraremos enterarnos.

111. El Maestro tiene derecho a casa decente y capaz para sí y su familia o a la indemnización correspondiente; si el Ayuntamiento no le paga puede acudir al Gobernador.

X. De eso nada se sabe aquí, hay que preguntarlo en la Sección provincial.

10. Le proporcionaremos ese libro, pero se necesita un poco de paciencia, porque ha habido que pedirlo a París; el precio se atenderá a la cotización de los francos.

1.313. No creemos que valga la pena de perder esa Escuela de Patronato por una interinidad, que tendría, como todas, un carácter transitorio. Hay en Presupuestos la misma dotación que antes, para esas Escuelas: son 75.000 pesetas nada más. No se ha pensado nada de Escuelas de Patronato por el momento: hay muchos asuntos palpitantes. Hay tal confusión en eso de opositores, que hasta no verlo resuelto nadie es capaz de decir con fundamento cuál pueda ser la solución.

1.875. Tiene usted razón en lo que dice respecto a la arbitrariedad del reparto: en los últimos tiempos se ha acentuado, con nuestra protesta, que de ello hemos tratado en el periódico varias veces. No estará de más que escriba al nuevo Director general.

49. Hicimos llegar la nota a la Superioridad.

1.878. Nos parece bien, y se publicará. Hay que estudiar los asuntos de esa manera objetiva para ver que muchas de esas disposiciones que se dan, aún salidas de entendimientos privilegiados, son inaplicables en la práctica.

1.501. Es un caso nuevo y tememos que obliguen a estar los tres meses más para completar los tres años en la misma Escuela.

3.030. Sí, señora; se puede disfrutar esa segunda licencia y se puede solicitar Escuelas.

500. La enviamos a la imprenta.

76. Cuando se acerque el momento oportuno, daremos en el periódico las reglas convenientes; no se puede predecir, ni aproximadamente, la fecha de esos nombramientos.

009. Entregadas las instancias después de reintegradas. Se hace el cambio del periódico.

1.865. La propuesta debe partir de la Junta local en cualquier momento. o de la Inspección con ocasión de visita.

999. Puede usted jubilarse cuando quiera. toda vez que lleva más de veinte años computables y tiene más de sesenta y cinco de edad. Ahora le quedarán de pensión los cuatro décimos del sueldo regulador, y si espera a cumplir los veinticinco años de servicios tendrá los seis décimos. En el primer caso serán 1.200 pesetas anuales, y en el segundo, 1.800; va ve que hay gran ventaja en

seguir un par de años más. Sus hijas disfrutarán pensión ambas, y no la pierde aunque entre en Orden religiosa.

26.897. Se publicará, y veremos de hacer algo. Puede mandar el otro. De esa vacante todavía no hay medio de averiguar nada. El censo no influye para nada en los traslados por cuarto turno dentro del primer Escalafón.

88. Procuraremos complacerle. De todos modos tendrá que revestirse de paciencia.

OPOSICIONES A SECCIONES DE MADRID

La Academia más conocida y acreditada. Profesorado: D. Jesús Marco y sus antiguos compañeros.

Clases eminentemente prácticas. No tenemos preparación por correspondencia.

INSTITUTO VASCO: Fuencarral, 60
(Esquina a Farmacia) Teléfono 13.700

Estudios de Sordumudos y Ciegos

Si le interesa hacerse Profesor oficial de Sordomudos y Ciegos, pida informes a J. Ardanaz. — Alvarez de Castro, 20, primero. Convocatoria todos los años.

1-1

Traspaso. — Colegio acreditado. Dirigirse por escrito a José Ortega, Peñuelas núm. 3, tercero A.

2-1

CANCIONES DEL CAMINO

POESÍAS LÍRICAS DE
WENCESLAO ESTREMER

Libro exquisito, cuya lectura recomendamos, a través de cuyas páginas desfilan descripciones maravillosas de la Mancha y Castilla, en un estilo pulcro y vario. Pídase a EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—Precio, 5 pesetas

3-1

MÉDICOS Y MAESTROS

FOLLETO DE JOSÉ BALLESTER GOZALVO

PRÓLOGO DEL DR. SANCHIS BANÚS

UNA peseta

Pídase a EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Quevedo, 7

DOS LIBROS NOTABLES

ANÁLISIS GRAMATICAL.

de la Lengua española, por Gonzalo Benedicto Santos. Prólogo de El Conde de las Navas, de la Real Academia Española. Libro utilísimo para el estudio del análisis gramatical. Comprende las reglas teóricas admirablemente sintetizadas y una numerosísima colección de casos prácticos. Indispensable para la preparación de los ejercicios de oposiciones.

En tela, 6 pesetas en Madrid, y 6,50 pesetas en provincias.

ORTOGRAFÍA PRÁCTICA

Esta nueva «Ortografía» ha sido publicada en la seguridad de superar con ella a todos los libros similares que la han precedido. Comprende, admirablemente expuestas, todas las reglas, y se acompañan copiosas listas de palabras de ortografía dudosa y gran número de ejercicios prácticos para el completo desarrollo de las reglas teóricas, mediante un sistema autodidáctico. En tela, 5 pesetas en Madrid, y 5,50 pesetas en provincias.

DIRÍJANSE TODOS LOS PEDIDOS A "EDITORIAL REUS, S. A."
Academia: Preciados, 1.—Librería: Preciados, 6.—Apartado 12.250, Madrid.

IMP. DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL, CALLE DE QUEVEDO, 7, MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

FRANQUEO
CONCERTADO

ROGAMOS Y AGRADECEREMOS A LOS CARTEROS Y PEATONES LA RECTIFICACIÓN DE CUALQUIER ERROR EN LAS DIRECCIONES, PARA FACILITAR LOS ENVÍOS

Este número ha sido revisado por la censura

LA NIÑA INSTRUIDA
UNA PESETA EJEMPLAR

VIDA Y FORTUNA

por

EZEQUIEL SOLANA

Páginas dedicadas a los obreros, y muy especialmente a los alumnos de las Escuelas primarias y de adultos. Trata este libro, en una forma amenisima, de asuntos de gran interés, como la vida, el trabajo, la economía, el ahorro, la previsión, la mutualidad, la experiencia. Al final de cada capítulo un extenso vocabulario explica las palabras poco usuales. 221 páginas ilustradas con 59 grabados.

Ejemplar, encartonado, 1,50 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131. MADRID